REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **189** **Fecha Estado:** 11/12/2023 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820200012200	Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades	MARÍA MARLENY CANO BETANCUR	BERLEFRUT S.A.S	Auto resuelve solicitud No accede a lo solicitado; Se adosa a la foliatura del expediente el memorial obrante en el archivo digital que antecede, a través del cual, la profesional del derecho que representa los intereses de la compañía en liquidación solicita la suspensión de la audiencia programada para el día 11 de diciembre de 2023 a las 9:00 a.m. Al respecto, indíquesele a la memorialista que no se accederá a su petición, en tanto que, conforme a lo establecido en el C. G. del Proceso, si a bien lo desea puede hacer uso de la facultad de sustituir el poder en otro profesional del derecho.	07/12/2023		
05001310301820210015700	Verbal	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	EXPOBAN S.A. EXPORTADORA DE BANANO S.A. BANACOL	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a la carpeta, correos electrónicos allegados por el perito Gabriel Ángel Castillo Taborda (Archivo 118 y 119, expediente digital), en los cuales envía manifestaciones a las partes referentes a su nombramiento y a los datos para la consignación de los gastos con miras a practicar la experticia ordenada como prueba de oficio; Se requiere a los Sujetos llamados a asumir los gastos de la pericia...	07/12/2023		
05001310301820220023400	Ejecutivo Singular	GOYU SAS	ELKIN ANTONIO ROJAS VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Agrega respuesta de Bancolombia	07/12/2023		
05001310301820220023400	Ejecutivo Singular	GOYU SAS	ELKIN ANTONIO ROJAS VELASQUEZ	Auto decreta medida cautelar DECRETAR el embargo y retención de los dineros..	07/12/2023		
05001310301820220027400	Ejecutivo Singular	ACERO ASOCIADOS	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en esta instancia, a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, ordenadas en providencia del 23 de noviembre de 2023; De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho	07/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230000100	Verbal	JUVENAL MORENO VILLAREAL	CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO	Auto pone en conocimiento Informa tramite demanda: En relación con la demanda de reconvención presentada el 28 de noviembre de 2023 (Pdf 01 del C3 del expediente digital), por el apoderado judicial de la sociedad Cimiento Grupo Inmobiliario S.A.S., formulada en contra del señor Juvenal Moreno Villareal, a la misma se le dará tramite una vez se haya trabado la litis con todos los demandados, y se haya vencido el término para contestar, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 371 del C.G.P.	07/12/2023		
05001310301820230000100	Verbal	JUVENAL MORENO VILLAREAL	CIMIENTO GRUPO INMOBILIARIO	Auto pone en conocimiento Acredita direcciones para notificar a Juan David Hernández López, requiere abogado	07/12/2023		
05001310301820230002900	Verbal	ALVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA	INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION	Auto ordena incorporar al expediente Agrega respuesta contestación demanda y pronunciamiento efectuado por la parte demandante, niega acumulación	07/12/2023		
05001310301820230027400	Verbal	JUAN PAULO MONCADA SALAZAR	GREEN WORLD INVESTMENT S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora pronunciamiento a medios de defensa	07/12/2023		
05001310301820230040000	Verbal	INVERSIONES GRAN GUAYAQUIL S.A.S.	ACCION FIDUCIARIA SAS	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda verbal con pretensión declarativa de responsabilidad civil contractual incoada por la sociedad INVERSIONES GRAN GUAYAQUIL S.A.S. en contra de la compañía ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., por lo expuesto en la parte motiva. La parte actora deberá acudir ante el Juez de la Localidad que considere adecuada, asunto que es de su exclusiva elección.	07/12/2023		
05001310301820230042700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	CARLOS EDUARDO RAMIREZ MILLAN	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago	07/12/2023		
05001310301820230043300	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR SAS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago por obligaciones de conciliación aprobada por el despacho	07/12/2023		
05001310301820230043300	Ejecutivo Singular	CLINICA DE FRACTURAS VALLEDUPAR SAS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	Auto niega medidas cautelares No accede a decretar medidas cautelares indeterminadas	07/12/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/12/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARIO (A)